

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Miércoles 4 de enero

Núm. 1

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento aguas subterráneas .....	2
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Nombramiento miembro de la Junta de Gobierno Local y delegación de concejales .....	3
Concesión superficie comercial .....	10
Concesión mantenimiento de servicios energéticos .....	11
<b>ALMARZA</b>	
Obra 3 Plan Edificios Singulares 2016 .....	11
Presupuesto 2017 .....	12
Ordenanza reguladora de administración electrónica .....	12
<b>ARANCÓN</b>	
Inventario de bienes .....	12
Ordenanza reguladora de administración electrónica .....	13
<b>ARÉVALO DE LA SIERRA</b>	
Modificación de créditos .....	13
Ordenanza reguladora de pastos .....	13
<b>BUTRAGO</b>	
Contrato de arrendamiento .....	14
<b>CAÑAMAQUE</b>	
Presupuesto 2017 .....	15
<b>CIDONES</b>	
Presupuesto 2017 .....	15
Modificación de créditos .....	15
<b>CIHUELA</b>	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	16
<b>FUENTEARMEGIL</b>	
Presupuesto 2017 .....	16
Modificación de créditos .....	16
<b>FUENTELMONGE</b>	
Presupuesto 2017 .....	16
<b>MONTEJO DE TIERMES</b>	
Presupuesto 2017 .....	17
<b>NEPAS</b>	
Suplemento de crédito .....	17
Presupuesto 2017 .....	18
<b>PINILLA DE CARADUEÑA</b>	
Presupuesto 2017 .....	18
<b>PORTILLO DE SORIA</b>	
Presupuesto 2017 .....	18
<b>LA PÓVEDA DE SORIA</b>	
Modificación de créditos .....	18
<b>SAN PEDRO MANRIQUE</b>	
Ordenanza fiscal agua .....	19
Ordenanza fiscal basura .....	19
<b>SANTA CRUZ DE YANGUAS</b>	
Ordenanza aprovechamiento de pastos .....	20
<b>TAJAHUERCE</b>	
Presupuesto 2017 .....	20

**SUMARIO**

TRÉVAGO	
Transferencia de créditos.....	20
VALDELAGUA DEL CERRO	
Modificación presupuestaria .....	21
VALTAJEROS	
Subasta de pastos.....	21
Presupuesto 2017 .....	22
YANGUAS	
Presupuesto 2017 .....	22
Padrón agua y basura .....	22
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terreno en vía pecuaria .....	23
Ocupación de terreno en vía pecuaria .....	23
Ocupación de terreno en vía pecuaria .....	23
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 101/2016 .....	24
Ejecución títulos judiciales 119/2016 .....	24

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-800/2015-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Tardelcuende (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Granja La Tejera, S.L. (B42143578) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Cuenca de Almazán” (DU-400037), en el término municipal de Tardelcuende (Soria), por un volumen máximo anual de 11.271,26 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,23 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,36 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1/12/16, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de D. Crescencio Rodríguez Bravo con referencia IP-20327-SO.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: Granja La Tejera, S.L.

N.I.F.: B42143578.

Tipo de uso: ganadero (3.000 cabezas de ganado porcino).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 11.271,26



Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

*Mes Volumen Max. mensual*

Oct.	956,63
Nov.	925,77
Dic.	956,63
Ene.	956,63
Feb.	871,77
Mar.	956,63
Abr.	925,77
May.	956,63
Jun.	925,77
Jul.	956,63
Ago.	956,63
Sep.	925,77

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,23.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,36.

Procedencia de las aguas: Masa de aguas subterráneas “Cuenca de Almazán” (DU-400037).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 1 de diciembre de 2016.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel. 2763

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2. del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hacen públicos los Decretos de Alcaldía, cuya transcripción literal dice como sigue:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, a 9 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente Decreto:



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20.1.b) y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 23.1, ambos de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y debido a la renuncia a la condición de concejal de este ayuntamiento presentada por D. Javier Antón Cacho.

HE RESUELTO: Nombrar a D. Francisco Javier Muñoz Expósito miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución de D. Javier Antón Cacho.

De este nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a los nombrados y publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectividad plena a partir de su otorgamiento.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. Luis Alfonso Rey de las Heras de las atribuciones relacionadas con el Área de Desarrollo Económico y Empleo.

SEGUNDO.- Efectuar delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. Francisco Javier Muñoz Expósito de las atribuciones relacionadas con el Área de Desarrollo Económico y Empleo, con competencia en las materias de economía y hacienda, programas europeos, educación, formación, empleo, comercio, industria y turismo, dejando sin efecto la delegación especial en materia de Hacienda concedida a favor del referido concejal.

TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas a la materia delegada que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar resoluciones que afecten a terceros.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.



C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

NOVENO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor del Concejal D. Francisco Javier Muñoz Expósito de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de urbanismo y política territorial dentro del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, bajo la supervisión del Concejal delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana.

La delegación no confiere la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. Ángel Hernández Martínez de las atribuciones relacionadas con el Área de Organización y Modernización Administrativa.

SEGUNDO: Efectuar delegación genérica en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Teresa Valdenebro Mateo de las atribuciones relacionadas con el Área de Organización y Modernización Administrativa, con competencias en las materias de personal y organización, dejando sin efecto la delegación especial en materia de personal y organización.

TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas a la materia delegada que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar todas las resoluciones del Área que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local. La delegación comprende la incoación y resolución de expedientes disciplinarios, salvo que comporten la separación del servicio de los funcionarios o el despido del personal laboral.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

NOVENO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

BOPSO-1-04012017





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor del Concejal D. Ángel Hernández Martínez de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de Modernización de la Administración, dentro del Área de Organización y Modernización de la Administración.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, bajo la supervisión del Concejal delegado del Área de Organización y Modernización de la Administración.

La delegación no confiere la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación especial en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez de las atribuciones relacionadas con las materias de servicios sociales, igualdad, infancia y mayores, dentro del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

SEGUNDO.- Efectuar delegación genérica en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez de las atribuciones relacionadas con las materias de servicios sociales, igualdad, infancia y mayores, dentro del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad.



TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas en las materias delegadas que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar ambas Áreas en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar todas las resoluciones del Área que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local. La delegación incluye la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores en las materias propias de ambas Áreas.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

NOVENO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez de las atribuciones relacionadas con el Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana, con atribuciones en las materias de obras, servicios, medio ambiente, movilidad, patrimonio, urbanismo y política territorial.

SEGUNDO: La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas en las materias delegadas que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos téc-





nicos necesarios, así como la de gestionar ambas Áreas en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar todas las resoluciones del Área que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local. La delegación incluye la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores en las materias propias de ambas Áreas.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

No obstante lo anterior, la dedicación exclusiva vinculada a esta concejalía tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 9 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la delegación especial en favor del Concejal D. Javier Muñoz Expósito de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de Turismo, Comercio y Desarrollo Industrial, dentro del Área de Desarrollo Económico y Empleo.

SEGUNDO: Efectuar delegación especial en favor de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana María Calvo Sacristán de las atribuciones delegables relacionadas con la materia de Turismo, Comercio y Desarrollo Industrial, dentro del Área de Desarrollo Económico y Empleo.



TERCERO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, bajo la supervisión del Concejal delegado del Área de Desarrollo Económico y Empleo.

La delegación no confiere la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

QUINTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

NOVENO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, a 16 de diciembre de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General. El Alcalde.

Soria, diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2743

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016 se adjudicó el contrato de “Concesión de dominio público de superficie para área comercial y supermercado y aparcamiento subterráneo, cofinanciado con Fondos Feder, dentro del Programa Operativo Local de Castilla y León 2007-2013”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 34/2016SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Concesión de dominio público de superficie para área comercial y supermercado y aparcamiento subterráneo, cofinanciado con Fondos Feder, dentro del Programa Operativo Local de Castilla y León 2007-2013.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: ordinaria.



b) Procedimiento: abierto y varios criterios de adjudicación.

4. *Canon del contrato*: 700.000 euros.

5. *Adjudicación*:

a) Fecha: 11 de noviembre de 2016.

b) Adjudicatario: Supermercados Sabeco, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: canon de 700.000 euros, por el período de 30 años.

Soria, 23 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2740

-----

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 14 de octubre de 2016 se adjudicó el contrato de “Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total y sustitución de instalaciones térmicas ineficientes de los edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora*.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/2016SO.

2. *Objeto del contrato*.

a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total y sustitución de instalaciones térmicas ineficientes de los edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Soria.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*: 15 de julio de 2016, enviado al DOUE el 28 de junio de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento*.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato*: 1.600.000 euros más IVA.

5. *Adjudicación*:

a) Fecha: 14 de octubre de 2016.

b) Adjudicatario: Veolia Servicios Lecam, S.A.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 1.352.000 euros más IVA.

Soria, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2741

### ALMARZA

La Sra Alcaldesa-Presidenta en Decreto de 19 de diciembre de 2016, acordó aprobar al proyecto de la obra nº 3 de Diputación Provincial para inversión en conservación, repara-



ción y mejora de Edificios Singulares para 2016, denominada “Rehabilitación de la Antigua Casa del Maestro de Cubo de la Sierra”, por importe de treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro euros (35.964,00 euros), redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Lo que se hace público, con carácter de urgencia, para general conocimiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Almarza, 19 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2745

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 22 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2778

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almarza (Soria), y la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Administración Electrónica, en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 2016; de conformidad con el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Almarza, en horas de oficina, pudiendo formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almarza, 22 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2779

## ARANCÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arancón, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, el inventario de bienes de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en



el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Arancón, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 2756

-----

El Pleno del Ayuntamiento de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puede ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arancón, 20 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 2757

### ARÉVALO DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del presupuesto en vigor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arévalo de la Sierra, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 2768

-----

El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de pastos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arévalo de la Sierra, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 2769





## BUITRAGO

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2016 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del local social del bar perteneciente, como edificio de bien patrimonial, al Ayuntamiento de Buitrago.

Durante quince días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del local social del bar de Buitrago.

II. *Duración del contrato.* Será de tres años, prorrogable por un año más.

III. *Tipo de licitación.* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 200,00 euros mensuales (doscientos euros mensuales), mejorables al alza. Asimismo, se valorará además del precio de licitación, las posibles mejoras en el local social de bar, que se comprometerán a realizar los licitadores, debiéndose presentar dichas mejoras de forma valorada.

IV. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Buitrago los martes de 10,00 a 14,00 horas.

V. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente a 360,00 euros (trescientos sesenta euros) que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 30/2007).

VII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Buitrago, en horario de Secretaría (martes de 10,00 a 14,00 horas),

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII y las posibles mejoras a realizar en el bar.

En el sobre B se hará constar “Documentación complementaria para optar a la subasta del local social bar” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc.).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. Modelo de proposición. Dn. .... mayor de edad, de profesión ..... vecino de ..... con domicilio en .....

BOPSO-1-04012017





titular del DNI ..... en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento del local social, bar de propiedad municipal, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de ..... euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado, (Fecha y firma).

Buitrago, 20 de diciembre de 2016.– Julián Ruiz Lacarra.

2754

### CAÑAMAQUE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cañamaque, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Muñoz Vaquerizo.

2770

### CIDONES

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2016 el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cidones, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

2772

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2016 el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto General de 2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2773

## CIHUELA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2017, por Decreto de Alcaldía nº 34/2016, de 22 de diciembre de 2016, se expone al público por espacio de quince días naturales, desde el día siguiente a su inserción en dicho Boletín, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dicho Padrón se elevará a definitivo.

Cihuela, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 2751

## FUENTEARMEGIL

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentearmegil, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2764

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016 el expediente de modificación de créditos nº 2/16, Presupuesto General Municipal 2016, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2765

## FUENTELMONGE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20



de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelmonge, 20 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, Noemí Moreno Peña. 2771

**MONTEJO DE TIERMES**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Montejo de Tiermes, 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2766

**NEPAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Nepas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
2	Infraestructura y BB. naturales	3.500,00	13.500,00
2	Otros suministros	29.000,00	53.000,00

## Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consign. Inicial	Consign. Definitiva
8	Remanente Tesorería	143.951,68	109.951,68

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 15 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 2776

-----



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nepas, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

2777

## PINILLA DE CARADUEÑA

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Entidad Local Menor en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2016, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pinilla de Caradueña, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Morales Antón.

2755

## PORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha doce de diciembre, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Portillo de Soria, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, José Martín Melendo Gonzalo.

2787

## LA PÓVEDA DE SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de La Póveda de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Póveda de Soria, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 2767

### **SAN PEDRO MANRIQUE**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pedro Manrique sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa agua:

- Cuota anual por derechos de contador: 36 euros.
- Por cada metro cúbico consumido: 0,50 m<sup>3</sup>.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Pedro Manrique, 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 2738a

-----

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pedro Manrique sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa basura:

- a) Viviendas particulares: 46 €/anuales.
  - b) Bares, supermercados, tiendas, pensiones, oficinas bancarias, despachos, peluquerías, talleres y similares: 222 €/anuales.
  - c) Establecimientos y fábricas que generen mucha basura: 445 €/anuales.
  - d) Locales o establecimientos que generen poca basura 84 €/anuales.
- Si alguien solicita el uso exclusivo de uno o varios contenedores: 67 € cont./mes.





Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Pedro Manrique, 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 2738b

## SANTA CRUZ DE YANGUAS

El pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la probación inicial de la Ordenanza Municipal para la regulación del aprovechamiento de pastos de titularidad municipal y en los Montes de Utilidad Pública de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Santa Cruz de Yanguas, 19 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2746

## TAJAHUERCE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tajahuerce, 22 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez. 2774

## TRÉVAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Trévago, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de los expedientes 3/2016, 4/2016 y 5/2016 de transferencia de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2804, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de





quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trévago, 22 de diciembre de 2016.– EL Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

2781

### VALDELAGUA DEL CERRO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2016 de transferencia de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdelagua del Cerro, 23 de diciembre de 2016.– EL Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda.

2760

### VALTAJEROS

De conformidad con la Resolución de Alcaldía por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de pastos del monte conocido como Dehesa sito en Valtajeros conforme a los siguientes datos;

1. *Entidad adjudicadora.* Ayuntamiento de Valtajeros.
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Tipo. Privado.
  - b) Descripción del objeto: Pastos.
3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Subasta.
4. *Importe y plazo del contrato:*
  - a) Importe neto: 4000 euros.
  - b) Plazo: 5 años.
5. *Presentación de las ofertas.*
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Dependencia. Ayuntamiento de Valtajeros.



2. Domicilio. Plaza Mayor s/n.

3. Localidad y código postal. Valtajeros, 42181.

6. *Apertura de las ofertas.*

1. Dependencia, Ayuntamiento de Valtajeros.

2. Domicilio. Plaza Mayor s/n.

3. Localidad y código postal. Valtajeros, 42181.

4. Fecha y hora. 3<sup>er</sup> día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 12 horas.

Valtajeros, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, P.L. Lerma.

2759a

-----

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valtajeros, 12 de diciembre de 2016.– El Alcalde, P.L. Lerma.

2759b

## YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 21 de diciembre de 2017.– El Alcalde, José Rico Martínez.

2747

-----

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el padrón de la tasa por el suministro de agua potable, año 2013 y el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras año 2016, los mismos están expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a fin que pueda ser examinado por los interesados y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Yanguas, 21 de diciembre de 2017.– El Alcalde, José Rico Martínez.

2748

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por D. Eduardo Lapeña García en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Colada del Paso del Soto” en el término municipal de Velamazán, provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 2 años de 1.440,00 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a depósito de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 20 de diciembre de 2016.– El Jefe del Servicio, José A. Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2782

-----

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por MTARANCONMLAPEÑA, C.B., en la Vía Pecuaria denominada “Vereda del Carrascal al Río Duero”, a su paso por la localidad de Fuentetovar en el término municipal de Velamazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 4 años de 900,00 m<sup>2</sup> de terreno, con destino a depósito de pacas de paja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 20 de diciembre de 2016.– El Jefe del Servicio, José A. Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2783

-----

Expediente de exclusión parcial del Catálogo de Utilidad Pública de terrenos en el monte nº 84 denominado “Pinar”, perteneciente al Ayuntamiento de Navaleno sito en su término municipal, y solicitado por el mismo.

El citado expediente tiene por objeto la exclusión del Catálogo de 27.366 m<sup>2</sup> de terreno para ampliación del Polígono Industrial “El Arrén”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19.2 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 21 de diciembre de 2016.– El Jefe del Servicio, José A. Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2784

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Izquierdo Romero contra José Fernando Díez Cabrerizo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado José Fernando Díez Cabrerizo (NIF 16808710B) en situación de insolvencia parcial por importe de 7.769,94 euros adeudados al trabajador Pedro Izquierdo Romero; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.”

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 15 de diciembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedas Iglesias. 2734

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 119/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Yolanda Carro Carro contra la empresa Norma Edith Olguin de Ingles, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar a la ejecutada Norma Edith Olguin de Ingles (NIE Y2770656K) en situación de insolvencia total por importe de 9.504,39 euros de principal adeudados a Yolanda Carro Carro; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional, b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS”.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 16 de diciembre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedas Iglesias. 2735